



Resolución de Gerencia General

N° 003-2018-ZED PAITA

Paita, 10 de enero de 2018.

VISTO: La solicitud de autorización de funcionamiento formulada por la empresa Piura Foods S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 28569 –Ley que otorga autonomía a los CETICOS, ahora ZED en virtud de la Ley N° 30446, faculta a la Gerencia General a “Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de los CETICOS, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración”;

Que, con el documento del visto, la empresa PIURA FOODS S.A.C., solicita el otorgamiento de la Autorización de funcionamiento para el desarrollo de actividades de Manufactura o Producción y Maquila o Embalaje, correspondiente al Lote N° 9 de la Mza. “B”; para lo cual adjunta la documentación que nos precisa el Texto Único de Procedimientos Administrativos de ZED PAITA;

Que, con Informe N° 001-2018-DO/ZED PAITA, de fecha 10 de enero de 2018, la Dirección de Operaciones verifica que la empresa solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por el T.U.P.A. de la Entidad para la autorización de funcionamiento; habiendo cumplido con adjuntar a su petición i. Relación de personal administrativo, operacional y de seguridad; ii. Declaración Jurada de instalación del servicio de cómputo y equipo de seguridad; iii. Informe de inspección para la autorización de funcionamiento para el desarrollo de las actividades de ampliación, firmado por la Sociedad Auditora Galecio Sosa Auditores Consultores S. Civil; iv. Copia de poderes de representante legal; y v. Pago de derecho de trámite; entre otros;

Que, con voucher de depósito en efectivo, de fecha 14 de diciembre de 2017, el solicitante acredita haber cancelado el importe de S/. 309.40 en la cuenta 011-0271-47-0100016006, en soles de ZED PAITA, exigido por el TUPA de la Entidad por concepto de autorización de funcionamiento;

Que, mediante Contrato de Cesión en Uso N° 001-2017-ZED PAITA, la Zona Especial de Desarrollo Paita, en su calidad de CEDENTE, otorga a **EL CESIONARIO** Piura Foods S.A.C., en Cesión en Uso, **el Lote N° 9 de la Mz. B, con un área total de 1400 m2** en la ZED PAITA, a fin que desarrolle la actividad Manufactura o Producción y Maquila o Embalaje;





Resolución de Gerencia General

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA que aprueba el MOF de la Entidad, la Ley N° 30446 "Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo - ZED".

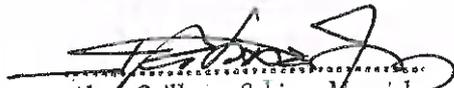
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina General de Administración, y de la Dirección de Operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la empresa **PIURA FOODS S.A.C.** el **FUNCIONAMIENTO** para desarrollar en ZED PAITA, las **actividades de Manufactura o Producción y Maquila o Embalaje** en el Lote N° 09 de la Mza. "B", en un área total de 1,400 m², de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI.

Artículo Segundo.- Notifíquese a la empresa **PIURA FOODS S.A.C.**, el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Regístrese y Comuníquese.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

